



BASES CONCURSO PÚBLICO
PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER
CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR
RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS DE LA LIGUA.

En conformidad a lo establecido en la Ley N°19.378, sobre “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, La Ilustre Municipalidad de La Ligua, llama a “Concurso Público de Antecedentes”, para proveer el cargo de DIRECTOR (A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM), DE LA LIGUA, RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS establecimiento de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Dirección de Salud Municipal.

La I. Municipalidad de La Ligua, a través de su Dirección Comunal de Salud, llevará a cabo los procesos necesarios, para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar, al profesional que reúna los requisitos necesarios, conforme a las bases de selección establecidas para ello.

I.- GENERALIDADES

Las presentes bases reglamentarán el Concurso, para proveer el cargo de Director(a) de Centro de Salud Familiar, dependiente de la I. Municipalidad de La Ligua

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N°19.378, su Reglamento y en forma supletoria la Ley N°18.883, sobre “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

El Concejo Municipal, deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N°19.378.

El Concurso, consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, entrevista psico laboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos como indicador, para seleccionar a la (s) persona (s) postulante (s) a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde en una terna, mediante documento formal.

II.- DEL CARGO

Perfil del cargo:

Lugar: CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS DE LA LIGUA
Cargo: Director (a) de Centro de Salud Familiar
N° de cargos: 1 cargo
Jornada laboral: 44 horas semanales
Jefe directo: Directora de la Dirección Departamento de Salud Municipal
Duración: 3 años
Remuneración: Acorde carrera funcionaria categorías A o B
Educación Formal: Contar con título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33, de la Ley N° 19.378
Competencias Críticas: Capacidad de administración, gestión y visión estratégica.
Competencias Técnicas: Conocimientos técnicos y legales en APS y Salud Pública.
Habilidades Blandas: Liderazgo y conducción de equipos, capacidad de autocrítica, manejo de crisis, alineamientos con gestión de Departamento de Salud e Institucional (municipalidad y Servicio de Salud), empatía y capacidad de trabajo en equipo, comunicación efectiva y la importancia de una gestión de calidad, como institución.

Para conocimiento de los (as) postulantes, se informa que el establecimiento de Atención Primaria de Salud, funciona en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes (conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.157, Artículo 4°, que modifica las Leyes N° 19.378, N° 20.250 respectivamente; y Reglamento de Funcionamiento Interno municipal).

III.- ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO:

El cargo de dirección de un CESFAM requiere habilidades de liderazgo, gestión y una sólida formación en gestión y salud familiar. Es una posición clave para asegurar una atención primaria de calidad, con enfoque en la prevención y promoción de la salud, contribuyendo así al bienestar y la mejora de la salud de la comunidad. Por tanto, es necesario contar con un profesional con alta vocación de servicio público, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo.



El director del CESFAM será responsable de conducir al equipo del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de La Ligua, con el propósito de alcanzar la misión y visión institucional tanto del Departamento de Salud como del municipio.

Asimismo, deberá trabajar en estrecha colaboración con la dirección de salud, estableciendo redes de trabajo intersectorial y asociación estratégica para cumplir con los objetivos del servicio y la misión institucional.

Es imprescindible que el director del CESFAM demuestre un compromiso absoluto con el interés general por encima de los intereses personales. Deberá actuar en beneficio de la comunidad, promoviendo una atención integral y de calidad, a través de la implementación de políticas y programas que fomenten la prevención y promoción de la salud.

Además, se espera que el director tenga una sólida formación en gestión y salud familiar, lo cual le permitirá llevar a cabo una gestión administrativa y técnica eficiente.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

El objetivo del cargo de dirección de un CESFAM es liderar y gestionar el centro de manera efectiva, asegurando una atención primaria de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, estableciendo redes de trabajo intersectorial, trabajando en conjunto con la Dirección de Salud comunal y promoviendo la participación comunitaria. Todo ello con el propósito de contribuir al bienestar y la mejora de la salud de la comunidad atendida.

COMPETENCIAS DEL CARGO:

1.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Se requiere un profesional que posea conocimientos sólidos sobre el modelo de salud familiar, social y comunitario. Además, debe contar con conocimientos de procesos de gestión de personas y desarrollo organizacional en el ámbito de la salud. Estos conocimientos son fundamentales para liderar y gestionar eficazmente el CESFAM, promoviendo una atención de calidad y el bienestar de la comunidad atendida.

2.- COMPETENCIAS INTERPERSONALES Y PERSONALES:

El cargo de dirección en un CESFAM demanda un conjunto de habilidades fundamentales para su desempeño efectivo. Se requiere contar con habilidades de liderazgo, empatía, trabajo en equipo, comunicación efectiva, negociación, persuasión, manejo de crisis y capacidad para trabajar bajo presión.



Además, es de suma importancia la relevancia de una gestión de calidad, con el propósito de guiar proactivamente a los equipos de salud a su cargo hacia la consecución de las metas sanitarias, el desempeño colectivo y los requisitos inherentes al grado de avance de acreditación como centro de salud, de acuerdo con las políticas organizacionales establecida.

Asimismo, se requiere que el director del CESFAM tenga la capacidad de articular, motivar y empoderar a los equipos a su cargo de manera clara y respetuosa. Debe fomentar un sentido de pertenencia, establecer metas claras y brindar el apoyo necesario para que los equipos puedan alcanzar su máximo potencial. Un director de CESFAM debe ser capaz de relacionarse con diferentes personas, demostrando empatía y respeto hacia los demás.

3.- COMPETENCIAS GERENCIALES:

El director del CESFAM debe contar con habilidades para identificar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades del entorno en el que se desempeña. Esto implica tener un conocimiento profundo de la comunidad y el contexto en el que se encuentra el centro de salud, así como de las políticas y regulaciones del sistema de salud. Con base en esta información, el director debe ser capaz de anticiparse a los cambios y proponer acciones conjuntas a la dirección de salud para lograr una mejora continua en la atención brindada.

Además, el director del CESFAM debe tener habilidades de planificación estratégica, con el fin de establecer metas claras y definir las acciones necesarias para alcanzarlas. Debe ser capaz de asignar adecuadamente los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, y garantizar la implementación de procesos eficientes que contribuyan a la optimización de la atención.

Asimismo, es importante que el director del CESFAM tenga habilidades de comunicación efectiva y capacidad para trabajar en colaboración con otros actores del sistema de salud. Debe ser capaz de establecer alianzas estratégicas y coordinar acciones conjuntas para mejorar la atención y fortalecer la red de salud a nivel local.

4.- COMPETENCIAS DE RELACIÓN CON EL ENTORNO:

- Capacidad para aceptar su rol directivo dentro del centro de salud familiar como parte integrante de un sistema organizacional existente. Esto implica reconocer la importancia de su posición y contribuir activamente en la mejora de la calidad de la atención usuaria local. El Director o Directora de CESFAM debe estar comprometido con la búsqueda constante de mejoras y la implementación de acciones que promuevan la excelencia en el cuidado de la salud de la comunidad.

- Desarrollar el modelo de gestión de dirección del centro de salud familiar, social y comunitario, dentro de la red de salud regional. Esto implica identificar y optimizar las competencias en los equipos gestores, fomentando su desarrollo y capacitación para liderar y articular eficientemente los procesos de trabajo. Además, el Director o Directora debe estar en sintonía con el servicio de salud al que pertenece, colaborando en la conformación de una red sólida y eficaz que beneficie a los usuarios.
- Desarrollar un modelo de atención de salud familiar integral que responda a las demandas presentes y futuras de la comunidad local. El Director o Directora debe tener una visión proactiva, identificando las necesidades de salud de la población y diseñando estrategias para abordarlas de manera integral, considerando aspectos biopsicosociales.
- Contar con conocimientos en el desarrollo de sistemas de información para la toma de decisiones y la gestión de la red. El Director o Directora debe ser capaz de utilizar herramientas tecnológicas y datos relevantes para tomar decisiones informadas, planificar y evaluar el desempeño del centro de salud familiar, y coordinar eficientemente los recursos disponibles.
- Capacidad para identificar a los actores relevantes del entorno inmediato y mediato del cargo, como el equipo de salud, directores de otros CESFAM y asesores del servicio de salud. Esto implica coordinarse de manera efectiva con todos los miembros del equipo de salud, facilitando la consecución de metas en el área y en la organización en su conjunto.
- Habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que permitan transmitir mensajes con claridad y fluidez a diferentes públicos. El Director o Directora debe representar al CESFAM y transmitir adecuadamente las políticas y lineamientos establecidos, tanto internamente como externamente. La capacidad de comunicación efectiva es fundamental para el logro de los objetivos y para el buen funcionamiento del centro de salud.
- Orientación hacia la atención y el servicio de los clientes internos y externos de la organización. El Director o Directora debe tener un enfoque centrado en el usuario, buscando constantemente mejorar la experiencia de atención y satisfacción de los usuarios del CESFAM, así como promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso entre los miembros del equipo de salud.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y a la comunidad en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad, implementando estrategias preventivas y promocionales.

- Supervisar, coordinar y gestionar, de acuerdo con la normativa vigente, el correcto funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos dentro del CESFAM.
- Proporcionar de manera oportuna los lineamientos y cumplir con el Plan de Salud Municipal y la programación anual del CESFAM, de acuerdo con las Metas Locales establecidas por el Diagnóstico Local de Salud del Área de Salud Municipal y el Ministerio de Salud (MINSAL) en sus Orientaciones Técnicas Anuales.
- Gestionar de manera adecuada y oportuna, junto con la Dirección de Salud Municipal, los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados al establecimiento, con el fin de satisfacer eficiente y eficazmente las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Metas Sanitarias, el Índice de Actividad de la Atención Primaria en Salud (I.A.A.P.S.), los Compromisos de Gestión, los Convenios y los Programas Complementarios, asociados al CESFAM.
- Promover un buen clima organizacional mediante la apertura de canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Administrar y gestionar el funcionamiento del CESFAM, asegurando el cumplimiento de las normativas y proporcionando las atenciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- Monitorear continuamente la cartera de prestaciones del CESFAM.
- Brindar atención permanente a la misión de ofrecer el mejor servicio de atención a los usuarios, promoviendo en el personal una actitud de trato humanizado, personalizado y diferenciado hacia los beneficiarios, y salvaguardando la convivencia armoniosa en el CESFAM.
- Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
- Participar activamente en el proceso de planificación y programación de la red comunal de salud.
- Revisar y otorgar permisos administrativos y feriados legales al personal a su cargo, velando por los derechos funcionarios y la necesidad del servicio.
- Participar en entrevistas de trabajo para la contratación de personal, y elaborar las fichas correspondientes para el personal seleccionado.
- Mejorar continuamente las competencias personales necesarias para el desempeño del cargo, asistiendo a capacitaciones y manteniéndose actualizado respecto a los cambios administrativos, científicos, legales y tecnológicos que puedan surgir.
- Conocer y aplicar lo dispuesto en las normativas y leyes aplicables en la salud municipal y que tengan relación con su área de desempeño.
- Realizar y asegurar, según corresponda, un proceso adecuado y oportuno de calificación, vinculación y desvinculación del personal bajo su supervisión directa.
- Gestionar de manera oportuna las "solicitudes ciudadanas" en colaboración con la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias del Centro de Salud Familiar y de la Red Regional, según corresponda.

- Participar en reuniones u otras instancias dentro de la red de salud, ya sea a nivel comunal, provincial o regional.
- Cumplir con cualquier otra función asignada por su superior directo que sean atinentes para el desempeño de su cargo.

IV.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

a) REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los requisitos que regirán a los (as) postulantes, serán los señalados en el Artículo 13 de la Ley N° 19.378 y Artículos 9° y 10° del Reglamento de la Carrera funcionaria (Decreto N°1.889/95), debidamente acreditados según lo señalado en el Artículo 14°, del mismo cuerpo legal. Además, del Artículo 4° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, que señala: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de éste, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales.”, a saber:

1.- Ser Ciudadano (a)

- ✓ Este requisito, se acreditará con certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ En caso de Profesionales Extranjeros y conforme a las exigencias legales de validación nacional, para ejercer el Cargo en concurso, deberán presentar el comprobante que acredite su situación actual: Residencia definitiva, Título validado por las instituciones correspondientes.
- ✓ En el caso de los profesionales médicos, el EUNACOM **completo** rendido y aprobado, con el certificado que acredite su validación.
- ✓ En conformidad al Artículo 13 de la Ley 19.378: “En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.”

2.- Situación militar al día

- ✓ Haber Cumplido Con La Ley de Reclutamiento y Movilización, Cuando Fuere Procedente.

3.- Tener salud compatible con el cargo.

- ✓ Presentar Declaración jurada simple de salud compatible.
- ✓ Quién resulte seleccionado, le corresponderá presentar el Certificado de Salud Compatible otorgado por un establecimiento de salud pública al momento de su nombramiento.

4.- Cumplir con el requisito de título a que se refiere el Art. N° 6, ley 19.378.

5.- No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y no estar inhabilitado/a por el Artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa.

Este requisito se acreditará mediante **“Declaración Jurada” (Anexo N°2).**

b) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:

Para poder postular a la dirección de un establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondientes a los siguientes profesionales:

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Químico- Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- **Categoría B:** Matronas (es), Trabajadores (as) Sociales, Asistentes Sociales, Enfermeras (os), Kinesiólogos (as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos (as).
- **Otros Profesionales con Formación En El Área De Salud Pública, Debidamente Acreditada.** Estos otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada, pueden ser Ingenieros Comerciales, Administradores Públicos u otra profesión de las ciencias de la ingeniería y Administración.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes, en materia de educación superior y su registro en la Superintendencia de Salud, cuando corresponda.
- Médicos Cirujanos, deben contar con Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) rendido y aprobado.
- Se considerará experiencia en Salud la existente en el “Sector Público” y “Sector Privado”; de a lo menos un año continuo, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral emitidos por las Unidades de Recursos Humanos o Personal en original o fotocopia.
- Formación en “Salud Pública” y en “Gestión y/o Administración en Salud”, debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente, en original, digital con firma electrónica avanzada o fotocopia simple.
- Currículum Vitae Actualizado, en formato tipo (Anexo N° 1)

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar de la comuna de La Ligua, tendrá una vigencia de **Tres Años**, conforme los señala el Artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria.

V.- DE LA POSTULACIÓN

a) FORMA DE POSTULAR

Los (as) postulantes deberán retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Oficina de Partes, ubicada en, Diego Portales N° 555. Comuna de La Ligua, V región, de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas, dentro del término señalado en el calendario o cronograma que se indica más adelante y/o descargarlas a través de la página web: www.comunadelaligua.cl

b) ENTREGA DE ANTECEDENTES

Este concurso es público y abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado. Por tanto, todos los (as) postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases, en igualdad de condiciones.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo (a) para el cargo de “**Director o Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados**” y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como:

- 1.- Antecedentes de estudio,
- 2.- Antecedentes de formación y capacitación,
- 3.- Experiencia laboral; y
- 4.- Competencia profesional (este último punto, por medio de una evaluación psico-laboral y entrevista personal).

Los antecedentes de los (as) postulantes serán recepcionados en sobre cerrado Caratulado en su anverso como sigue:

POSTULACIÓN:

Llamado A Concurso Público

Centro de Salud Familiar Fernando Raúl Sánchez Bañados

Ilustre Municipalidad de La Ligua

Cargo: Director (A) CESFAM Fernando Raúl Sánchez Bañados

Nombre Postulante: _____

Correo Electrónico: _____



La postulación deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas y dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante – ya sea presencialmente o por correo certificado – de lo que se dejará registro (N° de folio).

Tratándose de la entrega de antecedentes por vía Correo Certificado, se considerará como fecha de ingreso, la que indique la Oficina de Partes. Quien remita los antecedentes por esta vía, deberá asegurar que dicho sobre ingrese antes de la fecha y hora señalada en el cronograma.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo y horario señalados en el punto anterior.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales, digitales validados con firma electrónica avanzada, o fotocopia simple.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar los antecedentes, los (as) postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso. A los (as) postulantes que envíen por correo certificado, se les remitirá por parte del Departamento de Salud Municipal, el comprobante del Número de Folio que indica la fecha de ingreso, al correo electrónico que señale en su presentación.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes requeridos, así como también el incumplimiento de los requisitos exigidos dejará fuera de concurso al interesado.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección y evaluación de los postulantes.

En la Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua se abrirá un registro especial en el que se anotará día y hora de recepción de los antecedentes, conteniendo, Fecha, Hora, Nombre, Rut y Firma de la persona que hace entrega. Este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Concurso. Los sobres y sus postulaciones que no aparezcan en dicho registro, quedarán fuera de concurso.



En todo lo que no se encuentre regulado en las presentes bases será la Comisión del Concurso quien lo dirima.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA

En conformidad al Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- La Directora de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua.
- Un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.
- Un Representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, actuando como Ministro de FE.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del (la) postulante, la plena aceptación de estas bases y la facultad de la comisión evaluadora de anular su postulación en caso de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Funciones De La Comisión:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Requerir información adicional de los postulantes que se estimen pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
- Confeccionar un listado de puntaje de los postulantes por cargo.
- Presentar una terna con los mejores puntajes o listado de 2 postulantes o menos en caso de no tener más candidatos elegibles, al alcalde para que este, en uso de sus facultades, seleccione al postulante que ha sido seleccionado para ocupar el cargo de Director o Directora de CESFAM.

c) ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los (as) postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado:

1.- Currículum Vitae tipo actualizado: con nombre, número de cédula de identidad y número de teléfono de contacto y correo electrónico (**Anexo 1**)

2.- Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados y **Certificado de nacimiento**.

3.- Certificado de título profesional, el cual puede ser original, copia simple o digital con firma electrónica avanzada. De la casa de estudios que lo otorga. Quien resulte seleccionado, le corresponderá presentar el Certificado de Título profesional en original al momento de su nombramiento.

4.- Registro vigente del certificado de título profesional, existente en la Superintendencia de Salud, cuando corresponda.

5.- Certificados de estudios de postítulo o post grado, es decir, diplomados, magister, doctorados o de especialidad, los cuales pueden ser original, digital con firma electrónica avanzada, o copia simple. En el caso de especialidad de profesionales de categoría A, esta puede ser acreditada con el certificado de la super intendencia de salud que señale esta condición.

6.- Otras certificaciones (Ejemplo: Seminarios, Cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. En todos se deberá indicar en forma explícita, la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió. En versión original o copia simple.

7.- Acreditación de experiencia en Atención Primaria de Salud, mediante la certificación correspondiente original, que indique claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o encargados de recursos humanos de la entidad de origen. En caso de no precisar fechas, no serán considerados para el puntaje. En el caso de acreditación de experiencia directiva, debe contener y cumplir con los mismos requisitos anteriormente indicados

8.- Declaración jurada que acredite no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y no estar inhabilitado/a por el Artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa (**Anexo 2**).

9.- Certificado de situación militar al día (en caso que corresponda).

10.- Declaración jurada simple de salud compatible. Quién resulte seleccionado, le corresponderá presentar el Certificado de Salud Compatible otorgado por un establecimiento de salud pública al momento de su nombramiento.

11.- Certificado de antecedentes del registro civil e identificaciones.

La presentación completa y oportuna de la documentación es esencial para garantizar la transparencia y equidad del proceso de selección. La no presentación de la documentación solicitada o que esta se encuentre incompleta, dejará inmediatamente fuera del concurso, al postulante

VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la “comisión de concurso” iniciará el proceso de pre - selección de los (as) postulantes de la siguiente forma:

A.- Primera Etapa: Evaluación De Antecedentes:

La Comisión revisará la documentación presentada por los (as) postulantes, en los términos que establece la ley, analizando los siguientes aspectos:

1. Experiencia laboral directa en Atención Primaria de Salud.
2. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

B.- Segunda Etapa: Evaluación Psicolaboral y entrevista personal.

1.- Evaluación Psicolaboral:

La Comisión de Concurso llamará a evaluación psicolaboral a aquellos postulantes que hayan obtenido, provisoriamente, los puntajes mínimos en la primera etapa para pasar a segunda etapa, los puntajes mínimos son:

- o **12 puntos** totales en **Puntaje total Experiencia Laboral**
- o **20 puntos** totales en **Puntaje total Capacitación**

En la Evaluación Psicolaboral se calificará a los postulantes como muy recomendable para el cargo, recomendable para el cargo, recomendable con observaciones o no recomendable para el cargo

2.- Entrevista Personal:

La Comisión Calificadora, llamará a entrevista personal, sólo a aquellos (ellas) postulantes que hayan obtenido, las categorías De “Muy Recomendable”, “Recomendable Para El Cargo” O “Recomendable Con Observaciones” en la etapa de evaluación psicolaboral.

Una vez realizadas las etapas anteriores, se procederá al cálculo de puntajes de cada postulante, el que se detallará en una tabla diseñada para tal efecto.

Pauta De Evaluación:

Cada una de las fases se considerará en forma individual, para efecto de nota mínima, para continuar en el proceso de selección.

La evaluación de los (as) seleccionado (as), se hará de acuerdo a la siguiente ponderación:

ITEM EVALUADO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Laboral	30
Capacitación	30
Entrevista Psicolaboral	20
Entrevista Personal	20
Total	100

Se considerará **postulante elegible** para el cargo, aquel (ella) postulante que logre un puntaje total, de los distintos ítems de evaluación, **igual o superior a los 50 puntos finales.**

Si ninguno de los (as) postulantes cumple con el mínimo de puntaje, se procederá a desarrollar un nuevo Proceso, por la inadmisibilidad de los postulantes al cargo.

ETAPA 1: EXPERIENCIA LABORAL

Años de trabajos en atención Primaria de Salud continuos, lo que se llevará a la siguiente tabla:

AÑOS ACREDITADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	PUNTAJE
Igual o mayor a 10 años	60
Igual o mayor a 5 años y menor a 10 años	40
Menor a 5 años	20
No cuenta con experiencia en atención primaria de salud	0

Se considerará el tiempo señalado en el certificado de experiencia laboral entregado en la postulación o la suma de todos los años certificados en diferentes empleadores. Solo se considerarán certificados en atención primaria de salud y no los provenientes de niveles de atención secundarios o terciarios como lo son hospitales públicos, privados o clínicas

Años de trabajos en cargos directivos en atención Primaria de Salud continuos, lo que se llevará a la siguiente tabla

AÑOS ACREDITADOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Igual o mayor a 1 año	40
Menor a 1 año	20
No cuenta con experiencia en cargos directivos en atención primaria de salud	0

Se

considerará el tiempo señalado en el certificado de experiencia laboral en cargos directivos entregados en la postulación o la suma de todos los años certificados en diferentes empleadores. Solo se considerarán certificados en atención primaria de salud y no los provenientes de niveles de atención secundarios o terciarios como lo son hospitales públicos, privados o clínicas

Puntaje total Experiencia Laboral= [(Puntaje de años acreditados Atención Primaria de Salud) + (Puntaje de años acreditados en cargos directivos en atención primario de salud)] * 0,3.

CAPACITACIÓN:

Se considerarán todas las capacitaciones de post grado (diplomado, magister, doctorados o especialidades) que el (la) postulante, posea en **relación a Salud o relacionados con la Salud Familiar** (según nota de observación).

Se consideran, validos los diplomados, magister, doctorados o especialidades que sean de las siguientes áreas de interés

- En Salud Familiar
- Administración y/o gestión en Centros de atención primaria
- En Gestión de Recursos Humanos
- En Gestión de Calidad
- En Promoción de salud
- En formulación de proyectos en atención primaria
- En áreas de atención primaria como programas de atención (cardiovascular, salud mental, salud respiratoria, salud en ciclo vital, mujer, odontológico) o de apoyo a la gestión clínica (esterilización, farmacia, programa alimentario, laboratorio clínico)

Tabla de las capacitaciones:

Postítulos acreditados	Puntaje
1 magister o más + 4 diplomados o más en las áreas de interés	100
1 magister o más + 2 ó 3 diplomados	75
4 Diplomados o más en las áreas de interés	50
Entre 1 y 3 Diplomados en las áreas de interés	25
No posee ningún diplomado de los mencionados	0

Puntaje total capacitación = (Puntaje obtenido en pos títulos acreditados) * 0,3

PUNTAJE TOTAL PRIMERA ETAPA: Puntaje total experiencia laboral + puntaje total capacitación

Puntaje Mínimo Para Pasar A Segunda Etapa:

- **12 puntos** totales en **Puntaje total Experiencia Laboral**
- **15 puntos** totales en **Puntaje total Capacitación**

ETAPA 2: ENTREVISTA PSICOLABORAL Y ENTREVISTA PERSONAL

ENTREVISTA PSICOLABORAL

En esta etapa una realizará una evaluación psicolaboral a los (as) candidatos que hayan pasado la etapa anterior. Para este efecto, citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral. Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para El Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo. La finalidad de todas las fases será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicolaboral, se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	Puntaje
Muy Recomendable para el Cargo	100
Recomendable para el Cargo	60
Recomendable con observaciones	40
No recomendable para el cargo	0

Puntaje Total Entrevista Psicolaboral= Puntaje obtenido en entrevista psicológica * 0,2

Pasarán a la siguiente etapa sólo los candidatos que obtengan las categorías de Muy recomendable, recomendable para el cargo o recomendable con observaciones, es decir, quienes hayan obtenido un puntaje total igual o superior a **8 Puntos** en Puntaje Total Entrevista Psicolaboral

ENTREVISTA PERSONAL

La Comisión del Concurso realizará entrevistas individuales a los candidatos que hayan superado las etapas anteriores.

Las entrevistas tendrán un énfasis en el rol esperado de un Director (a) de un Centro de Salud Familiar de Atención Primaria de Salud.

El Puntaje De Cada Postulante Se Calculará En Base A **Notas De 1 A 7** De Cada Integrante De La Comisión Calificadora, Y El Resultado Final Corresponderá A **Un Promedio De Los Puntajes Asignados Independientemente Por Cada Uno De Los Integrantes De La Comisión.**

Se asignará puntaje a los postulantes según la siguiente tabla:

NOTA OBTENIDA	PUNTAJE
Igual o superior a 6.5	100
Igual o superior a 6.0 y menor a 6.5	75
Igual o superior a 5.0 y menor a 6.0	50
Menor a 5.0	0

Puntaje Total Entrevista Personal: Puntaje Obtenido En Entrevista Personal * 0,2

Sólo quienes hayan obtenido un puntaje **total igual o superior a 10 puntos en entrevista personal** pasarán a integrar las nóminas de candidatos elegibles

PUNTAJE TOTAL SEGUNDA ETAPA: Puntaje entrevista psicológica + puntaje entrevista personal

PUNTAJE TOTAL FINAL: Puntaje PRIMERA ETAPA + Puntaje SEGUNDA ETAPA

VII.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los/los postulantes más aptos para el cargo, es decir, quienes hayan obtenido los 3 mejores puntajes totales y se emitirá un informe fundado, que, de cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva.

En caso de existir empate en el puntaje de los/las postulantes, para confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- En primer lugar, tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud. (Art. N° 21, Estatuto Atención Primaria).
- Si se mantiene el empate, se considera al postulante con mayor puntaje total obtenido en ítem experiencia.
- Si, a pesar de esto, siguen dos o más postulantes empatados, se considera al postulante con mayor puntaje total obtenido en ítem capacitación.
- Si subsistiere el empate, será la comisión quien resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

Una vez seleccionado el postulante o de declarar desierto el concurso por parte del señor alcalde, éste lo informará a la Dirección de Salud a través de correo electrónico.

A continuación, la Dirección de Salud, procederá a comunicar al candidato/a seleccionado/a a través de correo electrónico sobre el resultado de su selección o en su defecto informará a los postulantes si el concurso fuere declarado desierto.

Se otorgará al postulante y desde la fecha de notificación del resultado, un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar la oferta laboral, donde para tal efecto, deberá entregar una carta de aceptación o rechazo firmada, e ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad de La Ligua, dirigida al Alcalde y a la Dirección de Salud.

En el caso de que el postulante rechace la oferta o no entregue la documentación requerida dentro del plazo establecido, se informará al señor Alcalde, sobre el desistimiento del candidato/a. En tal caso, el tendrá la opción de declarar el concurso desierto o seleccionar a otro/a postulante dentro de la terna presentada previamente. En caso de aceptación, se deberá realizar mediante acto administrativo (decreto alcaldicio) la resolución del concurso y la fecha de inicio de funciones en el cargo.

En cualquier caso, si existieran criterios no definidos en estas bases, se facultará a la comisión para tomar el acuerdo que más convenga al propósito del concurso. Esto debe quedar registrado en el acta con firma de todos los participantes de la comisión.

VIII.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido (a), el Sr. Alcalde efectuará un nuevo nombramiento de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá acreditarse ante notario público o ante la Secretaría Municipal.

El contrato de trabajo para el (la) Director(a) que sea elegido(a), es plazo fijo y finaliza al término del período de tres años (lo que dura el ejercicio del cargo).

El Director/a que, antes de ejercer como tal hubiere tenido contrato indefinido en el mismo servicio, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

IX.- DE LOS PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO

Los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del concurso, serán de días hábiles administrativos, esto es contados de lunes a viernes, siendo inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos establecidos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, serán las siguientes:

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en Diarios y Página Web del Municipio	06 de diciembre 2024
Convocatoria y Retiro de Bases (físicas o a través de Página web I. Municipalidad de La Ligua)	06 de diciembre 2024 al 06 de enero 2025.
Recepción y Registro Antecedentes	06 de diciembre 2024 al 06 de enero 2025.
Cierre recepción y registro antecedentes	06 de enero 2025.
Evaluación, tanto de los documentos presentados, como de los antecedentes curriculares, estudios, cursos de formación, capacitación y experiencia laboral.	07 al 09 de enero 2025.
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa y su respectiva notificación	10 de enero 2025.
Entrevista o test de adecuación psicológica	13 al 16 de enero 2025.
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa y respectiva notificación	17 de enero 2025.
Entrevista Personal del/la candidata/a por la Comisión del Concurso	20 al 23 de enero 2025.
Informe final del proceso y confección de la terna de Candidatos/as, los(as) que serán presentados/as al Señor Alcalde, para su resolución.	24 de enero 2025.
Resolución del Concurso	27 de enero 2025.
Notificación de resultado a los postulantes	27 de enero 2025
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo.	28 al 30 de enero 2025.
Resolución (Decreto Alcaldicio)	31 de enero 2025.
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de con indefinido.	01 de febrero 2025.

Por acuerdo de la comisión, el cronograma podrá ser modificado lo que será informado oportunamente a los postulantes.

ANEXO 1

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el presente debe adjuntar además su currículum vitae extendido)

Identificación del Postulante:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombres			
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular		Teléfono Móvil	Otros teléfonos de Contacto
Identificación de la Postulación (Indicar el cargo de preferencia al que postula)			
Planta		Grado	Código

1.- TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S) ACADÉMICOS

(Completar si corresponde, indicando solo aquellos con certificados)

TITULO	
Ingreso (mm, aaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaa)	Duración de la Carrera (aaa)

TITULO	
Ingreso (mm, aaa.)	Egreso (mmm, aaa.)
Fecha Titulación (dd, mm, aaa)	Duración de la Carrera (aaa)

TITULO	
Ingreso (mm, aaaa.)	Egreso (mm, aaaa.)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (aaa)

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

(Indicar solo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Nombre Postítulos/otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Postítulos/otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Postítulos/otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

3.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellas con certificados)

Nombre Cursos y/o Seminarios				
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)		Horas Duración	

Nombre Cursos y/o Seminarios				
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)		Horas Duración	

Nombre Cursos y/o Seminarios				
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)		Horas Duración	

4.- ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO O EN DESARROLLO

CARGO			
Institución/Empresa			
Dpto., Unidad	Gerencia,	Desde	Hasta
			Duración del cargo
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Fecha: _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

(Simple)

Yo.....

Cédula de identidad N°

Con domicilio en

Declaro que la información proporcionada tanto personal, como la documentación que la certifica es fidedigna.

Declaro tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual me encuentro postulando

Autorizo al “Departamento de Salud de La Ligua”, para que ejecute las acciones que estime pertinentes, para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación de mi postulación, en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del Concurso Público, al cual postulo y la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones. Especialmente lo establecido en el Art. N° 9, del Reglamento de la mencionada Ley, esto es: “No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medidas disciplinarias”.

Señalo que no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo con lo que establece la Ley N° 18.883.

Firma

Fecha: _____